

D. ARTURO TAMAYO FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 6/2024 de fecha 27/03/2024, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

PUNTO Nº 6. – Propuesta relativa a la Aprobación de las bases de selección y convocatoria de la “Bolsa de trabajo a los efectos de contratar monitores/as deportivos/as y socorristas del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Help 2024/2647).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

PROPUESTA JGL

EXPEDIENTE: 2647/2024

FECHA: 21/03/2024

ASUNTO: APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS Y SOCORRISTAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA ANUALIDAD 2024

DESTINATARIO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.

Resultando la necesidad de proceder a la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS Y SOCORRISTAS del Excmo. Ayuntamiento de Álora, para la realización de tareas propias del puesto.

Resultando que por Decreto de Alcaldía nº 826/2023, de 20 de junio, se delega por la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal.



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Considerando que al presente proceso selectivo le son de aplicación las correspondientes normas específicas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como las Bases de la convocatoria del proceso selectivo reseñado, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente acuerdo:

En base a lo anterior se propone para su aprobación, si procede, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS Y SOCORRISTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado de una manera rápida y eficaz que permita dar cobertura a las necesidades de contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Álora, se pretende la contratación del personal mediante la creación de una bolsa de trabajo en la que se tendrán en cuenta los méritos aportados por los/as aspirantes, experiencia laboral, formación complementaria (cursos y titulación) y otros méritos.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de personal de este Ayuntamiento que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo pretende agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal para la ejecución de trabajos concretos, bajas de personal laboral, así como otras incidencias que pudieran darse durante el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

SE DISPONE:

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

PRIMERO.- OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de trabajo, para el puesto de **“MONITOR/A DEPORTIVO” para la especialidad que se indique (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Fitness y Natación) y Socorrista** que atienda a las necesidades temporales de personal de esta Administración como consecuencia del funcionamiento diario de este organismo y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La contratación del personal temporal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría, en los términos de lo dispuesto Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona la presente bolsa de empleo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA	
TITULACIÓN EXIGIDA	GRADUADO ESCOLAR
ACCESO A LA BOLSA	ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA
BAREMACIÓN EN BOLSA	SUMA ENTRE EXPERIENCIA LABORAL + FORMACIÓN
FAMILIA PROFESIONAL	MONITOR/A DEPORTIVO/A
VIGENCIA	2 AÑOS PRORROGABLES ANUALMENTE HASTA UN MÁXIMO DE 5 ÑOS

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

CONTRATOS	<p style="text-align: center;">1 AÑO DE DURACIÓN ACUMULADA A TIEMPO COMPLETO O SU EQUIVALENTE SI EL CONTRATO ES A TIEMPO PARCIAL</p> <p style="text-align: center;">(LOS CONTRATOS PUEDEN SER INFERIORES AL AÑO)</p> <p>Siempre supeditado a lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.</p>
------------------	---

CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN HABILITANTE (solo una de las opciones)
MONITOR/A DE FÚTBOL	<p>Licenciados Universitarios o Grado Universitario equivalente en Educación Física.</p> <p style="text-align: center;">ó</p> <p>Diplomados Universitarios en Educación Física.</p> <p style="text-align: center;">ó</p> <p>Técnicos en Actividad Física y Deportiva</p> <p style="text-align: center;">ó</p> <p>Monitor/a – Entrenador/a de la especialidad a la que se opta</p>
MONITOR/A DE BALONCESTO	
MONITOR/A DE VOLEIBOL	
MONITOR/A DE FITNESS	
MONITOR/A DE NATACIÓN	<p>Licenciados Universitarios o Grado Universitario equivalente en Educación Física y título de Socorrista Acuático.</p> <p style="text-align: center;">ó</p> <p>Técnico superior de formación profesional en animación de Actividades Físicas y Deportivas.</p>

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

	ó Monitor/a – Entrenador/a de Natación y título de Socorrista Acuático.
SOCORRISTA	Título de Socorrista Acuático

Esta bolsa sustituye a la actualmente en vigencia denominada "BOLSA DE MONITORES/AS MULTIDEPORTIVOS/AS" y BOLSA DE MONITOR/A NATACIÓN Y SOCORRISTA".

SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todas las personas de la bolsa de trabajo se les aplicará la misma categoría profesional y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

TERCERO. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen, en su caso, las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

A. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

C. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

E. Estar en posesión del título de graduado escolar o graduado ESO equivalente o superior.

F. Estar en posesión del título habilitante para la categoría a la que se opta, indicado en el punto primero de las presentes bases.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Álora.

CUARTO. - CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dichas bases estarán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios municipal, Sede Electrónica (Web municipal). La entrega de las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación. A la solicitud (Anexo I) se acompañará copia

1.- Copia del Documento Nacional de Identidad.

2.- Copia de la titulación exigida.

3.- Documento de autobaremación debidamente cumplimentado, Anexo II. En dicho documento se debe explicar el cálculo de la puntuación obtenida.

4.- Informe de vida laboral.

5.- Copia de los contratos de trabajo acompañados de certificado acreditativo del puesto de trabajo desempeñado en el cual se indique la categoría profesional y el tiempo contratado en ella.

6.- Copia compulsada de los cursos o seminarios realizados, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente.

De ser presentada la solicitud para la admisión en este procedimiento, en otro registro distinto de los mencionados anteriormente, se aconseja enviar una copia de la solicitud con el sello de registro ya presentado en la oficina correspondiente, al email ayuntamiento1@alora.es o al fax 952497000.

QUINTO. - CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

El proceso de creación de la bolsa será el siguiente:

5.1 - Lista Provisional de personas Admitido/as y Excluido/as. - Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as en cada una de las Categorías Profesionales, así como la

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

lista de excluidos/as con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada en el tablón de edictos del ayuntamiento y en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica). Si no procediese la subsanación de defectos y por tanto todos los aspirantes se encuentren admitidos/as podrá ser publicada directamente la lista de Admitidos/as definitiva. En las listas deberá constar Nombre, número de DNI disociado, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

5.2- Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, y de baremación provisional.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as y de baremación provisional donde se indicará la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación dando un plazo de **cinco días hábiles** desde el día siguiente al de su publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra la baremación indicada en las listas antes mencionadas.

En esta fase el Tribunal procederá a la baremación de experiencia laboral, formación complementaria (cursos y titulación) y otros méritos, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y elaborará la correspondiente lista estableciendo el orden de prelación para su contratación. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

El tribunal tomará como base para la baremación el documento autobaremación y, de acuerdo con los méritos alegados, procederá a la

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44ced4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

realización de las correcciones que estime pertinentes, dejando constancia en el expediente.

5.3- Lista definitiva de componentes de la bolsa. - Una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y resueltas las mismas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página webs municipal (Sede Electrónica), la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo podrán ser recurridos por los/las interesados/as en los casos y la forma previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTO. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

6.1.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la suma de la puntuación obtenida en la fase de puntuación de méritos por experiencia laboral, formación complementaria (cursos y titulación) y otros méritos. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral, si aun así el

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be72c0a44ced4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

6.2.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será de dos años desde la publicación de la resolución de las listas definitivas, prorrogables anualmente hasta un máximo de 5 años.

El proceso de contratación se adaptará a las disponibilidades presupuestarias anuales, pudiéndose suspender el proceso de contratación por inexistencias de créditos presupuestarios para la realización de las contrataciones; e incluso, cuando la situación económica lo requiera, anular definitivamente la misma, dichas contrataciones irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3420 13101 00 "Bolsa Piscina" y 3420 13101 01 "Bolsa Monitores".

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

6.3.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la lista provisional de baremación.

6.4.- Tipos de contratos- Al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

6.5.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero. Asimismo, para la especialidad de socorrista acuático además del título habilitante deberá estar en posesión del correspondiente curso de reciclaje.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44ced4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

6.6.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de Incapacidad Temporal y Baja Maternal siempre que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante. Además en el caso de que la persona llamada para la contratación acumule con la misma, un periodo superior a 24 meses de relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Álora en los últimos 30 meses, podrá renunciar por el período de seis meses necesarios para dar cumplimiento a al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante, de acuerdo con el acuerdo firmado por la comisión de vigilancia del convenio de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Si en una determinada bolsa no hubiera aspirantes válidos a los que seleccionar, se podrá realizar llamamientos a los aspirantes de otras bolsas, siempre y cuando se esté en posesión de la titulación habilitante, y sin que la renuncia a esta contratación tenga efectos en la bolsa de la cual forma parte. El llamamiento en las otras bolsas se realizará atendiendo al siguiente orden de prelación: 1º) Bolsa Monitor Natación. 2º) Bolsa Monitor Baloncesto. 3º) Bolsa Monitor Voleibol. 4º) Bolsa Monitor Fitness. 5º) Bolsa Monitor Fútbol. 6º) Bolsa Socorrista.

6.7.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.

6.8.- Plazo de realización de los contratos- Los contratos tendrán una duración máxima acumulada de 1 año a jornada completa por aspirante o su equivalente si el contrato es a tiempo parcial, pudiendo ser los mismos por periodos inferiores a 1 año y a tiempo parcial. No se pasará al siguiente aspirante de la bolsa, hasta que el inmediatamente anterior no acumule 1 año de contrato a jornada completa o su equivalente si el contrato es a tiempo parcial, salvo que este último no pudiese ser contratado por el Ayuntamiento de Álora por alguno de los motivos reseñados en las presentes bases. En todo caso Los contratos se regularán a lo establecido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.9.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

SÉPTIMO. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

1. El Tribunal de selección estará presidido y actuarán como vocales las personas que se determinen a continuación. Como secretario actuará el secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
-------------	--------	-------

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Presidente:	D. Francisco Javier Pérez Álvarez Suplente: Persona que legalmente lo sustituya.	RESPONSABEL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.
Vocal-secretario:	D. Arturo Tamayo Fernández Suplente: Persona que legalmente lo sustituya.	SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.
Vocal:	D. Gabriel Eduardo Martín Palop	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.
Vocal:	D. Antonio Jose Reina Rivero	JEFE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.
Vocal:	D. Víctor Díaz Pérez	POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.
Vocales-suplentes:	Auxiliares administrativos del Área de Secretaría y del Área de Administración general, que en su caso se decreten	

- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas. Asimismo, el Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a la baremar las

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

correspondientes solicitudes en base a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente con base en dicha especialidad.

5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza de Fuente Arriba, 15, 29500 Álora).

El Alcalde-Presidente resolverá de acuerdo con la propuesta de bolsa de empleo que eleve el Tribunal que tendrá en todo caso carácter vinculante.

OCTAVO. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes:

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.
- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

NOVENO. - VALORACIÓN DE ASPIRANTES

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia laboral expresa **como monitor/a – entrenador/a de FÚTBOL, BALONCESTO, VOLEIBOL, FITNESS, NATACIÓN o SOCORRISTA** del cual se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, sin que la experiencia como monitor/a en otro deporte distinto al cual se solicita pueda ser objeto de baremación, solo se contará la experiencia acreditada en este puesto concreto, en función del siguiente baremo:

- Por cada mes trabajado: 1 puntos por mes trabajado y los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremaran a 0,033 puntos.



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

A tales efectos se considerará un mes igual a 30 días naturales. Y los días computables serán los reflejados en la vida laboral.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Vida laboral acompañada de los documentos que acrediten los méritos reflejados en ella:

- En la Administración y empresas municipales, mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, o acompañado de certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denominación del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que lo vinculaba.
- Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante la presentación de fotocopia compulsada de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento oficial que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con que ha sido contratado.
- En el caso de trabajadores Autónomos presentación de documento donde conste el epígrafe en el cual estuvo dado de alta durante el periodo reflejado en la vida laboral que debe adecuarse a la plaza para la cual se presenta.

No se tomarán en cuenta a la hora de computar la experiencia laboral los documentos o informes aclaratorios emitidos por las entidades contratantes cuyos datos no vengán reflejado en el contrato o nómina presentados.

Para que la experiencia laboral sea puntuada debe acreditarse con la documentación presentada la experiencia para el puesto objeto de esta convocatoria.

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN CURSOS.

Sólo se puntuarán cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de las mismas, universidades públicas o privadas, colegios profesionales, federaciones de municipios y provincias, y organizaciones sindicales que la impartan en virtud de acuerdo con alguna/as de las anteriores entidades) puntuación

- Por cada curso de entre 5 a 10 horas de curso.....0.25 pts.
- Por cada curso de más 10 horas y menos de 30 horas.....0.50 pts.
- Por cada curso de 30 horas y menos de 60 horas.....0.70 pts.
- Por cada curso de 60 horas y menos de 100 horas.....1.00 pts.
- Por cada curso 100 o más horas.....1.50 pts.

C) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR TITULACIÓN (Máximo 12 puntos):

Por estar en posesión de la siguiente titulación:

- Licenciados Universitarios o Grado Universitario equivalente en Educación Física: 12 puntos.
- Diplomados Universitarios en Educación Física: 8 puntos.
- Técnicos en Actividad Física y Deportiva: 7 puntos.
- Título de Socorrista Acuático: 6 puntos.
- Curso de Monitor/a – Entrenador/a Deportivo/a FÚTBOL, BALONCESTO, VOLEIBOL, FITNESS, NATACIÓN, del cual se solicita tomar parte del proceso selectivo específico: 6 puntos.

Los puntos otorgados en este apartado no serán acumulativos, asimismo se puntuará una de las titulaciones o capacitaciones por cada una de las especialidades.

D) OTROS MÉRITOS: NIVEL DE INGLÉS (Max. 2 puntos)

- Por estar en posesión de capacitación en idiomas B1: 1 puntos.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

- Por estar en posesión de capacitación en idiomas B2 o superior: 2 puntos.

En ninguno de los casos anteriores lo puntos en este apartado serán acumulativos, asimismo se puntuará una de las titulaciones o capacitaciones.

DÉCIMO.- INCIDENCIAS

La Comisión valorativa queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

DUODÉCIMO.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A TRABAJADORES PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES **MONITOR/A DEPORTIVO/A Y SOCORRISTA** DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I. nº:



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

DOMICILIO:	
TITULACIÓN:	
TELÉFONO: (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

CATEGORÍA PROFESIONAL	SE SOLICITA LA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA OCUPACIÓN DE LA SIGUIENTE CATEGORÍA PROFESIONAL (Señalar con una X)
MONITOR/A DE FÚTBOL	
MONITOR/A DE BALONCESTO	
MONITOR/A DE VOLEIBOL	
MONITOR/A DE FITNESS	
MONITOR/A DE NATACIÓN	
SOCORRISTA	

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

3º) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

4º) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

5º) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

6º) Que toda la documentación que se adjunta a la presente solicitud es copia de documentación auténtica.

Asimismo **AUTORIZO** al Excmo. Ayuntamiento de Álora a recabar la documentación necesaria a las distintas Administraciones para acreditar los extremos alegados en la presente solicitud.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Se acompaña la documentación justificativa establecida en la Base Nº Cuatro Reguladora de la Bolsa de Trabajo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA	
Señalar	
Con una DOCUMENTACIÓN GENERAL	
X	
	Modelo de solicitud cumplimentado por duplicado. ANEXO I (documento original)
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E. (documento compulsado)
	Autobarefacción. ANEXO II. (documento original)
	Vida Laboral.
	DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA TITULACIÓN REQUERIDA
	Fotocopia compulsada del título indicado en la presente solicitud.
	DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS REFLEJADOS EN EL ANEXO II

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álor, ____ de _____ de 2024.

El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álor (protecciondedatos@malaga.es).

ANEXO II
DOCUMENTO AUTOBAREMACIÓN PARA LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.

CATEGORÍA PROFESIONAL: _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL		
EMPRESA	DURACIÓN CONTRATO	PUNTUACIÓN

TÉCNICOS/AS EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	7	
MONITOR/A DEPORTIVO (DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA) OTROS: _____	6	
	TOTAL PUNTUACIÓN	

OTROS MÉRITOS: NIVEL IDIOMA (MÁXIMO 2 PUNTOS)		INDICAR CUAL (SOLO UNA OPCIÓN)
NIVEL INGLÉS B1	1	
NIVEL INGLÉS B2 O SUPERIOR	2	
	TOTAL PUNTUACIÓN	

AUTOBAREMACIÓN				
TOTAL EXPERIENCIA	TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR CURSOS	TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR TITULACIÓN (MÁX 12 PUNTOS)	OTROS MÉRITOS: NIVEL IDIOMAS (MÁX 2 PUNTOS)	TOTAL

Nombre, Fecha y Firma.

”

SEGUNDO.- Proceder a publicar las presentes BASES en la PÁGINA WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

TERCERO.- Proceder a publicar un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44ced4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (6 de los 6) que componen este órgano de gobierno) APRUEBA LAS BASES DE SELECCIÓN Y LA CONVOCATORIA, en los términos referidos en la propuesta que precede.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultados de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

**VºBº: LA ALCALDESA ACCIDENTAL
(Decreto 2024/474)
Fdo. Desirée Flores Cortes Rodríguez**

**EL SECRETARIO
Fdo. Arturo Tamayo Fernández**



FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)
DESIREE CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DE HACIENDA)

CÓDIGO CSV

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

NIF/CIF

****620**
****899**

FECHA Y HORA

09/04/2024 14:00:48 CET
09/04/2024 14:20:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: de676289e46b1ef2d1aa338b44802450adf0bf9833650574f949ae255ebd27d2694fa410badc9a40aea7633e548bbf246a98412c35a6fc92159cc8b246d33a18

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015377_2024_0000000000000000000020419209

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 09/04/2024 14:00:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

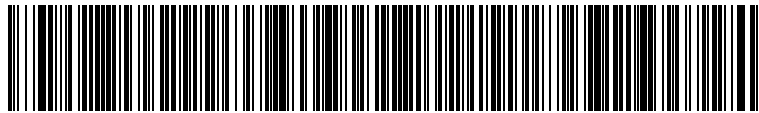
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d5a074db280acd6667be672c0a44cede4318dfd0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf